



SIG: FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS/VBMH/RNPC/cjhv

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE INGENIO Y LA ACR MURGA LAS LEGAÑOSAS.

En la Villa de Ingenio, a veintisiete de junio de dos mil veinticuatro.

De una parte, **DOÑA VANESSA BELÉN MARTÍN HERRERA**, con D.N.I. nº [REDACTED] actuando en su calidad de Alcaldesa Presidenta del Ilustre Ayuntamiento de Ingenio y, a tenor de las competencias que le tienen reconocidas en el Artículo 21 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local 7/1985 de 2 de abril, modificada por la ley 11/1999 de 13 de enero, con domicilio a los efectos de notificaciones en la Plaza de la Candelaria, nº 1 Ingenio y asistido en este acto por el Secretario Accidental General de esta Institución, D. Manuel Jesús Afonso Hernández, Resolución de fecha 19/08/2014, Nº 576, de la Dirección General de la Función Pública.

De otra, **MARÍA TERESA GRANADO ALONSO**, en calidad de Representante de la Murga Las Legañosas, con DNI número [REDACTED] con correo electrónico [REDACTED] y teléfono [REDACTED]

EXPONEN

- I. Que la ACR Murga Las Legañosas, tiene previsto organizar la Presentación de la Murga Las Legañosas 2025, en el Centro Cultural Federico García Lorca de Ingenio, evento al que le ha dado carácter anual y cuyo fin principal es lúdico-festivo, celebrar entre los vecinos y las vecinas su Presentación Oficial con vistas al Carnaval 2025.
- II. Que el Ayuntamiento de la Villa de Ingenio desea establecer una colaboración específica con la ACR Murga Las Legañosas.
- III. Que las partes declaran su interés y capacidad para suscribir un Convenio de Colaboración al amparo de lo dispuesto en la legislación vigente, fijando para ello las siguientes cláusulas

ESTIPULACIONES

PRIMERA: Del objeto del Convenio. -

El presente convenio tiene por objeto regular las condiciones de la colaboración a prestar por parte del Ayuntamiento de la Villa de Ingenio, para la realización de la Presentación de la ACR Murga Las Legañosas 2025 en el Centro Cultural Federico García Lorca de Ingenio.

SEGUNDA: De la descripción de los trabajos. -

Los trabajos a realizar en virtud del presente convenio se ajustarán al siguiente cuadro de actuaciones:

	DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN	ENTIDAD QUE LO ASUME
1	Elaboración del programa festivo	ACR Murga Las Legañosas

AREA DE SERVICIOS SOCIOCULTURALES
ASISTENCIA A LAS PERSONAS Y FOMENTO
DE
LA CALIDAD DE VIDA

FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS

Plaza de la Cancillería 1
C.P. 35250. T.M. INGENIO
Las Palmas. Gran Canaria
Tel.: 928 78 00 70
Fax 928 78 12 47
www.ingenio.es

VANESSA MARTÍN HERRERA (1 de 2)
ALCALDESA-PRESIDENTA
Fecha Firma: 09/07/2024
HASH: b9b5d81e89c403069e54f60aa0b3a640



MANUEL JESUS AFONSO HERNANDEZ (2 de 2)
SECRETARIO ACCIDENTAL - Res. de 19/08/14 nº576, DGFP
Fecha Firma: 10/07/2024
HASH: 9e03732f2751985a1b49d95e29dc4f00





SIG: FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS/VBMH/RNPC/cjhv

2	Organización y desarrollo actividades	Ayto. Ingenio y ACR Murga Las Legañosas
3	Difusión del evento	ACR Murga Las Legañosas y Ayuntamiento de Ingenio
4	Póliza de seguro R.C. para actividad comercial en el local	Ayto. Ingenio
5	Colaboración de la Policía Local y Protección Civil	Ayto. Ingenio
6	Cesión de punto de luz y corriente	Ayto. Ingenio
7	Cesión material; banderas, vallas, etc.	Ayto. Ingenio

TERCERA: Del equipo de trabajo y el seguimiento de los mismos. -

Por ambas partes se constituirá una mesa de trabajo, la cual estará integrada por la Representante de la ACR Murga Las Legañosas, como por el Ayuntamiento de la Villa de Ingenio, con el fin de coordinar y distribuir las tareas que cada parte asuma.

CUARTA: De la duración del convenio. -

El presente convenio estará en vigor desde la firma del mismo hasta el último día de celebración de la Presentación, previsto para el **domingo 9 de febrero de 2025**, pudiéndose prorrogar por mutuo acuerdo de las partes si las circunstancias así lo demandasen y estuvieran suficientemente justificadas.

QUINTA: Del presupuesto. -

El Ayuntamiento de la Villa de Ingenio, asume gastos por los ocasionados por la cesión de punto de luz, corriente y préstamo de diversos materiales descritos anteriormente.

SEXTA: De la responsabilidad del Ayuntamiento de la Villa de Ingenio. – (Coorganizador)

El Ayuntamiento de la Villa de Ingenio, en condición de entidad coorganizadora, aportará su póliza de responsabilidad civil, con vistas a dar cobertura a posibles accidentes que acontezcan, solo en cuanto a las actuaciones que asume descritas en la estipulación segunda.

SÉPTIMA: De la responsabilidad de la ACR Murga Las legañosas. (Coorganizador)

La ACR Murga Las Legañosas se responsabiliza de celebrar todos los actos según lo previsto y presentado ante este Ayuntamiento, respetando en todo momento actos, fecha, lugar de celebración y horarios. Los servicios contratados por parte de la ACR Murga Las Legañosas para el desarrollo de la Presentación estarán siempre sujetos a las normas legales vigentes; trabajadores/as dados de altas en la seguridad social y comprobar que las empresas contratadas cuentan con las correspondientes pólizas de seguros.

La gestión, cobros, ventas, acomodación y recaudación es del colectivo, siendo éste el beneficiario de la recaudación.

AREA DE SERVICIOS SOCIOCULTURALES
ASISTENCIA A LAS PERSONAS Y FOMENTO
DE
LA CALIDAD DE VIDA

FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS

Plaza de la Candelaria 1
C.P. 35250. T.M. INGENIO
Las Palmas, Gran Canaria
Tel.: 928 78 00 70
Fax 928 78 12 47
www.ingenio.es



SIG: FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS/VBMH/RNPC/cjhv

OCTAVA: De la modificación y rescisión del convenio. -

Los trabajos objeto del presente convenio podrán interrumpirse por mutuo acuerdo de las partes, bien porque consideren los trabajos finalizados antes del periodo marcado, o por cualquier otra causa.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por el presente convenio por una de las partes, facultará a la otra parte para rescindir el mismo, quedando automáticamente anulados todos los derechos correspondientes sobre el objeto de los trabajos.

NOVENA: De la jurisdicción. -

En caso de litigio sobre la interpretación y cumplimiento de este Convenio, las partes, con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderles, se someten al conocimiento y competencia de los órganos jurisdiccionales de Las Palmas de Gran Canaria, sin perjuicio de que de común acuerdo hubiesen pactado o pactasen su consentimiento a cualquier clase de arbitraje.

DÉCIMA: de la colaboración entre los firmantes. -

Los firmantes de este documento colaborarán en todo momento, de acuerdo a los principios de buena fe y eficacia, para asegurar la correcta ejecución de lo pactado.

Y para que así conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento, por duplicado ejemplar y a un solo efecto y tenor, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por el Ayuntamiento de Ingenio
Alcalde – Presidente

Vanessa Belén Martín Herrera

Por Murga Las Legañosas
Representante de la Murga

María Teresa Granado Alonso

EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.

Manuel Jesús Afonso Hernández.
Resolución de fecha 19-8-2014, nº 576, de
la Dirección General de la Función Pública

Firmado por GRANADO
ALONSO MARIA TERESA -
***4258** el día
02/07/2024 con un



Faint header text, possibly a title or reference number.

Faint section header or title.

First paragraph of faint text.

Second paragraph of faint text.

Faint section header or title.

Third paragraph of faint text.

Faint section header or title.

Fourth paragraph of faint text.

Fifth paragraph of faint text.

Faint text block, possibly a signature or date.

Faint text block at the bottom left.

Faint text block at the bottom right.

